



AUTORIZA PERIODO DE LACTANCIA DE DOÑA MARISOL ARIAGADA ARIAGADA, ADMINISTRATIVA- BODEGUERA DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO (S) N° 31

CHILLÁN VIEJO,

08 ENE 2016

VISTOS:

Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Ley N° 20.166, la cual modifica el Código del Trabajo.

CONSIDERANDO:

La necesidad de otorgar el beneficio de Periodo de Lactancia a Doña **MARISOL ARIAGADA ARIAGADA**, C. de Identidad N° 15.491.137-5, Administrativa – Bodeguera del Departamento de Salud Municipal.

La solicitud presentada con fecha 06 de enero del 2016, por la funcionaria Doña **MARISOL ARIAGADA ARIAGADA**, madre del Sr. Sergio Esteban Villa Arriagada, C. de Identidad N° 25.016.721-2, en la que solicita acogerse al beneficio del periodo de Lactancia.

Decreto Alcaldicio (S) N° 7877 del 30.12.2015, el cual aprueba Nombramiento en calidad de titular de Doña **MARISOL ARIAGADA ARIAGADA**.

La Disponibilidad presupuestaria según acuerdo del Honorable Concejo Municipal N° 174/15, adoptado en Sesión Ordinaria N° 35 de fecha 15/12/2015, por medio del cual se aprobó por mayoría de sus miembros el Plan Anual de Acción Municipal, PAAM 2016. Decreto Alcaldicio N° 7685 del 22 de Diciembre del 2015, el cual aprueba el presupuesto de Salud Municipal para el año 2016.

DECRETO

1.- AUTORIZASE PERIODO DE LACTANCIA a Doña **MARISOL ARIAGADA ARIAGADA**, C. de Identidad N° 15.491.137-5, Administrativa – Bodeguera del Departamento de Salud Municipal, a contar del 11 de enero del 2016 al 18 de junio del 2017, según se indica:

De lunes a viernes desde las 08:00 a 09:00 hrs. (1 hora diaria)

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



HUGO HENRIQUEZ HENRIQUEZ
SECRETARIO MUNICIPAL



FELIPE AYLWIN LAGOS
ALCALDE

FAL/UAV/HHH/OES/MBR/csn
DISTRIBUCION: V

Secretaría Municipal, Dpto. de Salud Municipal, Carpeta